

CONCEPCIÓN, 16 de mayo de 2013.-

Nº 218 / VISTOS : el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Concepción, de 31 de agosto de 2012; la Resolución Nº 1289, de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región del Bío Bío, por la que se aprueba dicho Convenio; el Decreto Alcaldicio Nº 1512, de 12 de diciembre de 2012, por el que se ratifica dicho Convenio Mandato; la Resciliación Convenio Mandato, de 28 de marzo de 2013, suscrito entre las mismas partes, por el que pone término de común acuerdo al citado Convenio Mandato; el Decreto Alcaldicio Nº 162, de 9 de abril de 2013, por el que se ratifica dicha Resciliación de Convenio; el Convenio Mandato, de 2 de abril de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío – I. Municipalidad de Concepción a Instituto Nacional de Deportes de Chile Región del Bío Bío; la Resolución Exenta Nº 960, de 2 de abril de 2013, por la que aprueba dicho Convenio Mandato; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 13 letra a) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 77 Nº 1 y 79 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Ratifícase el **CONVENIO MANDATO**, de 2 de abril de 2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO – I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** a **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE REGIÓN DEL BÍO BÍO**, para la ejecución de la Obra denominada "**Normalización Estadio Municipal Ester Roa Rebolledo**", el que consta de 9 fojas y forman parte del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Dispónese Unidad Técnica a la **Dirección de Construcciones** para la administración de este Convenio Mandato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Intendente y Presidente del Consejo Regional Región del Bío Bío
- Señores Instituto Nacional de Deportes de Chile, Región del Bío Bío
- Señor Director Regional de Arquitectura, Región del Bío Bío
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Construcciones
- Archivo

PII/yt



CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO – I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE REGIÓN DEL BIOBÍO

EJECUCIÓN DE LA OBRA
“NORMALIZACIÓN ESTADIO MUNICIPAL ESTER ROA REBOLLEDO”

En Concepción, a 02 de Abril de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional Sr. VICTOR LOBOS DEL FIERRO, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Prat N°525, Concepción, en adelante **MANDANTE** Gobierno Regional; la Ilustre Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°525, 5° piso, de la ciudad de Concepción, en adelante **MANDANTE** Municipalidad, y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por su Director Regional don JAVIER PUENTES SOTO, ambos domiciliados en calle Freire N°836-C, de la ciudad de Concepción, en adelante, el **MANDATARIO** o el **INSTITUTO**, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA:

En conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del artículo 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones; y a lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N°19.175, el **MANDANTE** Gobierno Regional y el **MANDANTE** Municipalidad encomiendan en forma completa e irrevocable a la Dirección Regional del Biobío del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la gestión Técnica y Administrativa del Proyecto denominado “**NORMALIZACIÓN ESTADIO MUNICIPAL ESTER ROA REBOLLEDO**”, en adelante “el Proyecto”, ubicado en la ciudad Concepción, Código BIP 30123478 - 0.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El expediente técnico del Proyecto, que conforman los antecedentes necesarios para el desarrollo del mismo como planos de arquitectura, instalaciones, especificaciones técnicas, especialidades y otros, serán provistos en su integridad y oportunidad por el Mandatario, correspondiéndole a dicho organismo velar por la asesoría y responsabilidad profesional que les cabe a los proyectistas de la obra en su etapa de ejecución y todas las instancias que correspondan, como permisos de edificación, revisiones independientes, recepciones municipales y asesoría técnica.

CLÁUSULA TERCERA:

El presente Convenio Mandato, en especial comprende:

- La preparación de los antecedentes y Bases Administrativas para la licitación y contratación.
- La convocatoria o llamado a propuestas, la recepción de las mismas, el análisis, evaluación e informe de las ofertas y su adjudicación, en el marco financiero fijado por los mandantes.
- La supervisión e inspección técnica del desarrollo de la obra, recepciones provisional y definitiva; y la liquidación del contrato de ejecución de obra.
- La visación y remisión de los Estados de Pago que correspondan.

El **MANDATARIO** realizará la labor encomendada con sus medios y personal propio. Si ello no fuera posible, podrá contratar lo requerido con el sector privado.

El proyecto considera las siguientes obras civiles:

Reparación y zona de vestuarios de jugadores, reposición y remodelación de las áreas destinadas al público, reperfilamiento de tribunas, palcos y galerías, reparación de

baños, zona de ventas, boleterías, enfermería, etc. Equipamientos en las áreas de vestuarios de deportistas, gimnasios, sala de danzas, de artes marciales, sala de tenis de mesa, museo, entre otros. Reparación y adecuación de toda la sala de prensa, estudios de TV, cassetas de transmisión, sala de servidores, etc. Construcción de sala VIP, comedores, graderías, baños y baños para discapacitados. Reparación total del área de administración del recinto, oficinas y baños. Reparación, adecuación e implementación de la zona de servicios, sala de basura, de bombas, sala eléctrica, bodegas en general. Reparación y normalización de estacionamientos.

Considera también un aforo para 33.000 personas, la construcción de dos nuevas bandejas de graderías en los sectores codos norte y sur del recinto, techo perimetral en graderías de geomembrana postensada y afianzada a estructura metálica.

Se deja expresa constancia que el Proyecto incluye, además, las siguientes obras:

1. Adquisición e Instalación Butacas.
2. Retopping Pista Atlética existente.
3. Cancha de césped natural con drenaje y riego tecnificado.
4. Adquisición e Instalación Tablero marcador /pantalla Led.
5. Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
6. Adquisición e Instalación Megafonía.

CLÁUSULA CUARTA:

El cumplimiento del presente mandato queda sujeto a los procedimientos, normas técnicas reglamentarias y legales de que dispone el **MANDATARIO** para el desarrollo de sus propias actividades, en especial, a la utilización de formato tipo de bases administrativas para la ejecución de obras de infraestructura deportiva a realizarse por el Instituto, aprobadas por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA QUINTA:

Queda radicada en forma exclusiva en los **MANDANTES**, la gestión financiera que demande la realización de los trabajos encomendados.

El costo estimado total del proyecto asciende a **M\$11.082.054.-** (once mil ochenta y dos millones cincuenta y cuatro mil pesos), que incluye los impuestos correspondientes, consultorías y todo otro concepto relativo a la obra que se encomienda.

Dicho monto será financiado en su totalidad por los **MANDANTES**, según certificado de Disponibilidad que emitirá y harán llegar al **MANDATARIO** en un plazo de 10 días desde la total tramitación del Convenio Mandato.

Del monto indicado, el **MANDANTE Gobierno Regional** aportará la suma de **M\$6.800.000.-** (seis mil ochocientos millones de pesos) con presupuesto del F.N.D.R., y el **MANDANTE Municipalidad** aportará la suma de **M\$4.282.054.-** (cuatro mil doscientos ochenta y dos millones cincuenta y cuatro mil pesos), montos contemplados en el Presupuesto Municipal, y que cuentan con la aprobación del Concejo Municipal, provienen del Convenio de Transferencia de 31 de agosto de 2012, suscrito por la I. Municipalidad de Concepción con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, modificado por convenio de fecha 28 de noviembre de 2012, ambos documentos se consideran parte integrante del presente Convenio Mandato.

El presente gasto se imputará de acuerdo al siguiente detalle:

| Fuente | Imputación Presupuestaria | Item | Costo Total |
|-----------|---------------------------|---------------|---------------|
| F.N.D.R. | 05-68-02-31-02-004 | Obras Civiles | M\$ 6.800.000 |
| SECTORIAL | | Obras Civiles | M\$ 2.832.622 |
| SECTORIAL | | Consultorías | M\$ 172.327 |
| SECTORIAL | | Equipos | M\$ 1.171.570 |
| SECTORIAL | | Equipamiento | M\$ 105.535 |
| | | Total | \$ 11.082.054 |

CLÁUSULA SEXTA:

Los **MANDANTES**, rendirán cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **MANDATARIO**. Sólo este último quedará obligado a rendir cuenta documentada de los gastos al Organismo Contralor.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Los pagos se harán directamente por el **MANDANTE Gobierno Regional** y luego por el **MANDANTE Municipalidad** a la empresa que se adjudique la construcción de la obra, con cargo a los aportes señalados y en ese mismo orden, mediante Estados de Pagos previamente cursados por el **MANDATARIO**, de acuerdo con su propia reglamentación y deberán llevar el Visto Bueno del Inspector Fiscal, requisito sin el cual no podrá dárseles curso.

El **MANDATARIO** deberá remitir al **MANDANTE** los estados de pagos dentro de los cinco días siguientes a aquel en que éstos queden fechados.

Al momento de remitir el primer estado de pago, el **MANDATARIO** deberá enviar al mandante copia de todos los antecedentes relacionados con el llamado a licitación.

Asimismo, el **MANDATARIO** remitirá al **MANDANTE** al momento de hacer envío de cada estado de pago, la información de seguimiento de la Obra, y, en todo caso, copia de todas y cada una de las resoluciones que se dicten respecto de éste, y copia de todos los demás documentos que tengan relevancia en la ejecución de dicho proyecto. El plazo se contará desde la emisión o recepción por el **MANDATARIO** del documento, de que se trate.

En general, toda documentación relacionada con el Proyecto que el **MANDATARIO** remita al **MANDANTE** deberá hacer mención del número del Código BIP.

Recibido el documento de pago correspondiente por el **MANDANTE**, será de su exclusiva responsabilidad cualquier demora en su pago.

CLÁUSULA OCTAVA:

La contratación de la obra será a Suma Alzada, sin reajuste, por Propuesta Pública, Propuesta Privada, o Trato Directo si las circunstancias lo ameritan y permiten, incluyendo partidas de valores pro-forma y cubos ajustables y otra modalidad, según proceda, previa consulta al **MANDANTE**.

Los mayores costos provenientes de la liquidación de los valores pro-forma y/o cubos ajustables del contrato, si los hubiere, se entenderán incluidos en la asignación presupuestaria indicada en la cláusula quinta.

CLÁUSULA NOVENA:

Al inicio del proceso de licitación, el **MANDATARIO** proporcionará al **MANDANTE** los antecedentes técnicos de la licitación que éste requiera.

El **MANDANTE** deberá designar representantes debidamente facultados para emitir opinión en las instancias que sean requeridas por el **MANDATARIO**.

La opinión de los representantes del **MANDANTE** será considerada en lo que corresponda por el **MANDATARIO**, en las etapas de Evaluación de las Ofertas, Adjudicación de los Contratos, Ejecución y Recepción de las obras.

El **MANDATARIO** remitirá al **MANDANTE** la proposición de adjudicación de la propuesta, en conjunto con los antecedentes que la avalen.

Asimismo, el **MANDANTE** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para pronunciarse, a contar de la recepción de la proposición señalada en el párrafo anterior, transcurrido el cual se entenderá su conformidad con la proposición del **MANDATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA:

El **MANDATARIO** deberá mantener informado al **MANDANTE**, sobre el avance de

el cumplimiento del cometido encomendado, hasta 90 días después de efectuada la Liquidación de los Contratos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

La personería de Don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, para representar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N°256, de 15 de abril de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de Don **ÁLVARO ORTÍZ VERA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio N° 1500, de 06 de diciembre de 2012.

La personería de don **JAVIER ANDRÉS PUENTES SOTO**, para representar a la Dirección Regional del Biobío del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta de la Resolución N°127, de 2011, del IND.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

